



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 17 de octubre de 2018 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Saikal (Afganistán)

Sumario

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/73/309, A/73/281, A/73/282, A/73/207, A/73/48, A/73/40, A/73/44, A/73/264, A/73/140, A/73/55 y A/73/56)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/73/260, A/73/210, A/73/314, A/73/161, A/73/138, A/73/271, A/73/175, A/73/158, A/73/164, A/73/153, A/73/162, A/73/178/Rev.1, A/73/173, A/73/205, A/73/172, A/73/215, A/73/230, A/73/310, A/73/163, A/73/206, A/73/181, A/73/227, A/73/152, A/73/171, A/73/216, A/73/262, A/73/279, A/73/179, A/73/188 y A/73/165)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/73/308, A/73/299 y A/73/330)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/73/36)

1. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo), al presentar el informe del Grupo de Trabajo sobre su 19º período de sesiones (A/HRC/39/56), dice que el Grupo de Trabajo ha celebrado su primer diálogo interactivo con el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y otro diálogo con expertos sobre la aplicación y ejercicio de ese derecho en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Entre las cuestiones abordadas figuraban las corrientes financieras; las novedades de jurisprudencia ante la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; las dificultades para el ejercicio del derecho al desarrollo y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el derecho al desarrollo y las desigualdades; los acuerdos internacionales de inversión y la industrialización; propuestas concretas para una red local de apoyo rural y una financiación climática basada en los derechos. También figuraban en el programa el proyecto de criterios y los correspondientes subcriterios operacionales para el derecho al desarrollo.

2. El Grupo de Trabajo recomendó que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos adoptara medidas para asegurar una asignación equilibrada y visible de los recursos y para identificar y emprender proyectos tangibles para el ejercicio del derecho al

desarrollo. Además, le pidió que en su próximo informe anual presentara un análisis sobre el ejercicio de ese derecho.

3. En su resolución 39/9, el Consejo de Derechos Humanos hizo suyas esas recomendaciones y decidió que el Grupo de Trabajo iniciara los debates para elaborar un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo mediante un proceso participativo de colaboración y que esos debates debían tratar también el contenido y el alcance del futuro instrumento.

4. Así pues, el Grupo de Trabajo pasa efectivamente a una fase nueva. Negociar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo es una tarea formidable y el orador hará todo lo posible por contribuir a esa labor. El consenso que representan los Objetivos de Desarrollo Sostenible debería ayudar a conciliar las diferentes opiniones acerca del derecho al desarrollo.

5. **El Sr. Suárez Moreno** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el conjunto de estándares presentado por el Presidente-Relator será una base muy útil para las futuras deliberaciones sobre la implementación y el ejercicio del derecho al desarrollo. Como sujeto central del proceso de desarrollo, el ser humano debe ser el principal beneficiario de ese derecho humano. Sin embargo, es necesario emprender cambios profundos en la estructura económica internacional para garantizar su plena realización y disfrute, incluida la creación de condiciones económicas y sociales favorables a los países en desarrollo.

6. En la Conferencia Ministerial de Mitad de Período del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en abril de 2018, los Ministros reiteraron su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y subrayaron el carácter universal, inalienable e indivisible de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los Ministros reafirmaron el objetivo de convertir el derecho al desarrollo en una realidad para todos, tal como se estableció en la Declaración del Milenio, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, se deben considerar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas económicas y financieras unilaterales sobre la realización del derecho al desarrollo.

7. Deben continuar los esfuerzos para posicionar el derecho al desarrollo en el centro de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo y los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones

Unidas y, sobre todo, los mecanismos de derechos humanos y las instituciones financieras y comerciales internacionales deben incorporar el derecho al desarrollo en el contexto de la elaboración de sus políticas y esforzarse por lograr una mayor aceptación y realización a nivel nacional e internacional.

8. Los Estados miembros del Movimiento también desean reiterar su propuesta de organizar una Conferencia Internacional de Alto Nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo y reiteran su llamado a la elaboración de una convención sobre el derecho al desarrollo.

9. **La Sra. Chekrizova** (Federación de Rusia) dice que el desarrollo es el motor del concepto de los derechos humanos y la base para hacer frente a la pobreza, estimular el crecimiento económico, reforzar la estabilidad y la seguridad sociales y, por consiguiente, para desarrollar la sociedad. El desarrollo está intrínsecamente vinculado a la protección de los derechos de los grupos más vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. El Estado tiene la responsabilidad primordial de garantizar las condiciones para el goce efectivo del derecho al desarrollo.

10. La delegación rusa acoge con beneplácito los esfuerzos del Presidente-Relator por buscar soluciones mutuamente aceptables para todas las partes. Sin embargo, debatir sobre las normas parece ser prematuro, habida cuenta de que las normas existentes y los indicadores relativos son suficientes en la fase actual. La oradora duda de que el carácter jurídicamente vinculante de estas normas facilite una aplicación más amplia y eficaz en condiciones de tiempo real. Parece ser más importante elaborar enfoques generales para la comunidad internacional en la puesta en práctica de esa categoría de derechos.

11. **La Sra. Fernández** (Cuba) dice que su Gobierno se opone a todo intento de reinterpretar el derecho al desarrollo o de limitar arbitrariamente al plano nacional la responsabilidad de los Estados por su aplicación. El derecho al desarrollo debe aplicarse incorporándolo a las políticas y actividades de las organizaciones e instituciones internacionales. En su 14ª Cumbre celebrada en La Habana en septiembre de 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados instaron a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que garantizaran la puesta en práctica del derecho al desarrollo con carácter prioritario, en particular mediante la elaboración de una convención sobre el derecho al desarrollo. La comunidad internacional no debe permitir que transcurra más tiempo sin cumplir ese

mandato y debe examinar los medios de avanzar sin perjuicio de lo dispuesto en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Su delegación está preocupada por la posibilidad de que el contenido del derecho al desarrollo pueda verse debilitado en las labores por alcanzar un consenso.

12. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que existe un nexo claro entre la realización del derecho al desarrollo y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Tal como figura en la Declaración de 1986, el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible facilitaría la realización del derecho al desarrollo. El conjunto de normas propuesto es un paso positivo en esa dirección. La celebración de una conferencia de alto nivel sobre el derecho al desarrollo brindará la oportunidad de redactar una convención sobre ese derecho.

13. Como país objeto de sanciones unilaterales ilegales durante demasiados años, el Irán sigue profundamente preocupado por los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre toda una serie de derechos humanos de la población civil, en particular sobre el derecho al desarrollo. Un mayor número de sectores vulnerables de la sociedad, en particular los pobres, las personas con discapacidad, los niños y las personas de edad, resultan afectados por esas medidas inhumanas. El castigo colectivo e indiscriminado de la población civil inherente a la imposición de sanciones unilaterales es un crimen de lesa humanidad. Privar a toda una población de sus derechos humanos básicos, en particular el derecho al desarrollo, es censurable y debe ser condenado con independencia del pretexto que se esgrima.

14. **El Sr. Lu Yuhui** (China) dice que China apoya la elaboración de un instrumento jurídico internacional sobre el derecho al desarrollo por parte del Grupo de Trabajo. La supervivencia y el desarrollo son los derechos humanos más importantes para los países en desarrollo. China apoya los esfuerzos mundiales para erradicar la pobreza, lograr el desarrollo común y realizar el derecho al desarrollo.

15. La delegación china insta a los Estados Miembros a que se atengan a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a que respeten los sistemas sociales y las vías de desarrollo elegidas de manera independiente por los países con miras a garantizar un desarrollo pacífico y estable. Los Estados Miembros deben tratar de establecer un orden político y económico internacional más equitativo y razonable que garantice la participación equitativa de todos los países y la distribución justa de los resultados del desarrollo. Se debe abordar el desequilibrio Norte-Sur en materia de desarrollo y los países desarrollados, haciendo honor a

sus compromisos de ayudar a los países en desarrollo, deben dar prioridad a la erradicación del hambre y la pobreza. Los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas deben seguir dando prioridad a la realización del derecho al desarrollo.

16. China está comprometida con el principio de la inviolabilidad del desarrollo humano y ha trabajado para lograr el bienestar de su población y asegurar para esta el sentido de propiedad de su país. China también ha ayudado a los países en desarrollo a reducir la pobreza, mejorar los medios de vida y salvaguardar el derecho a la vida. China está dispuesta a crear condiciones y oportunidades para todos los países, especialmente los países en desarrollo, y a promover la causa de los derechos humanos.

17. **El Sr. Ali** (Pakistán) dice que el derecho al desarrollo no es una cuestión benéfica, sino más bien de habilitación y empoderamiento. La tarea consiste en establecer los parámetros y los componentes prácticos de ese derecho, a fin de que pueda llevarse a la práctica de manera eficaz en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La labor del Presidente-Relator es sumamente importante y debe recibir el apoyo y la comprensión de todos los Estados Miembros. La cooperación Sur-Sur es un elemento vital de la estructura de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la realización del derecho al desarrollo.

18. Esos objetivos no pueden alcanzarse sin comprender plenamente y mitigar los efectos negativos de los conflictos armados, la ocupación extranjera y las medidas coercitivas económicas y financieras unilaterales. El orador pregunta si el Presidente-Relator ha examinado esa cuestión, especialmente en términos de los posibles vínculos con la labor que ya ha emprendido.

19. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que su delegación considera que el progreso constante hacia la realización del derecho al desarrollo requiere políticas de desarrollo eficaces en el plano nacional, así como un entorno económico favorable y alianzas sólidas en el plano internacional.

20. La oradora pide una explicación del estancamiento político existente en el Grupo de Trabajo y pregunta por las medidas que se podrían adoptar para superarlo, en particular cómo se podría alentar a los Estados Miembros a participar de manera efectiva y eficiente en las deliberaciones del Grupo de Trabajo a fin de cumplir las tareas encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos.

21. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) dice que el

estancamiento que existe en el Grupo de Trabajo se debe al hecho de que los Estados Miembros carecen de la voluntad política necesaria para superar sus diferencias. En su opinión, el enfoque más sencillo sería centrarse en los instrumentos de derechos humanos que ya se han aprobado por consenso y que van desde la Carta de las Naciones Unidas hasta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los objetivos de esos instrumentos ya muestran un considerable grado de superposición y coherencia en relación con ámbitos específicos relacionados con el derecho al desarrollo.

22. Las normas básicas propuestas por el orador podrían servir para sentar las bases de un consenso mucho más amplio en lo sucesivo. El orador insta a los Estados Miembros a mostrar la voluntad política necesaria y a actuar con un espíritu de avenencia. Como Presidente-Relator, el orador está obligado por las decisiones de los Estados Miembros que integran el Grupo de Trabajo. Su tarea consiste en intentar facilitar en la medida de lo posible que haya consenso.

23. **El Sr. Alfarargi** (Relator Especial sobre el derecho al desarrollo) dice que, de conformidad con la resolución 36/9 del Consejo de Derechos Humanos, ha comenzado a convocar una serie de consultas regionales para determinar las buenas prácticas en el diseño, la aplicación, la supervisión y la evaluación de políticas y programas de desarrollo que sean sostenibles, inclusivos y propicios para la realización de todos los derechos humanos. El orador también ha trabajado en la metodología para realizar visitas a los países a fin de evaluar el ejercicio del derecho al desarrollo. Siete países ya han respondido positivamente a sus solicitudes y su primera visita, que está próxima, será a Cabo Verde.

24. Los problemas y las crisis mundiales son cada vez más graves y suponen una amenaza para el desarrollo económico, social, cultural y político de las generaciones presentes y futuras. La cooperación internacional está reconocida como una obligación de los Estados en diversos documentos jurídicos y normativos internacionales. Por su parte, la cooperación Sur-Sur ha cobrado un nuevo impulso y se ha convertido en un elemento vital de la estructura de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible. Dicha cooperación es un complemento importante, aunque no un sustituto, de la cooperación Norte-Sur. Sin embargo, los encargados de formular políticas y las partes interesadas afrontan problemas como la desigualdad en las relaciones de poder y la distribución de los beneficios, así como dificultades para mitigar los efectos negativos en los derechos humanos.

25. No obstante, la cooperación Sur-Sur es muy prometedora para el futuro y, como se explica en el

informe temático del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, sus efectos positivos podrían aumentar si en el proceso se incorporara una perspectiva del derecho al desarrollo. Cabe decir lo mismo de la cooperación triangular. Los programas, políticas y proyectos de cooperación Sur-Sur deberían promover una comprensión integral del desarrollo de conformidad con el derecho al desarrollo y deberían empoderar a los titulares de derechos y al mismo tiempo ayudar a los titulares de deberes a cumplir con sus obligaciones. Se debe identificar y abordar cualquier discriminación o desigualdad que impida la realización del derecho al desarrollo. Los resultados de esa cooperación en materia de desarrollo, así como los propios procesos, deben supervisarse y evaluarse a la luz de los instrumentos y normas de derechos humanos.

26. La cooperación Sur-Sur podría hacer contribuciones importantes mediante nuevas alianzas de múltiples interesados para el desarrollo sostenible, el intercambio y la reproducción de buenas prácticas y la movilización de nuevos canales de recursos para financiar el desarrollo sostenible.

27. **La Sra. Alfeine** (Comoras), hablando en nombre del Grupo de África, dice que el Grupo acoge con beneplácito la primera consulta regional sobre la realización del derecho al desarrollo en la región africana, que tuvo lugar en marzo de 2018 en Addis Abeba, de conformidad con la resolución 36/9 del Consejo de Derechos Humanos.

28. Los principios fundamentales del derecho al desarrollo se encuentran en todos los instrumentos de derechos humanos, incluida la propia Carta de las Naciones Unidas. Se trata de un derecho indivisible, independiente e interconectado con los demás derechos humanos, y es fundamental para el progreso y la prosperidad de los pueblos de todo el mundo. Es lamentable que en el debate más amplio sobre los derechos humanos se suela pasar por alto la función fundamental que puede desempeñar el desarrollo en la promoción de los derechos y las libertades fundamentales.

29. El panorama mundial está plagado de una amplia gama de problemas aparentemente insolubles: la pobreza, el aumento de la desigualdad, la prevalencia de las crisis económicas y financieras, los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, el cambio climático y la degradación ambiental, así como crisis y conflictos políticos sin precedentes. Estos problemas niegan a las personas su derecho fundamental al desarrollo y solamente pueden resolverse mediante soluciones colectivas y políticas y con la cooperación de todos los Estados.

30. A medida que aumentan las diferencias de riqueza y tecnología; en un momento en el que persisten las hambrunas, las sequías y los desastres naturales y los provocados por el hombre y cuando el terrorismo causa aflicción en muchas partes del mundo, a menudo como resultado directo de la marginación social y económica, es imprescindible que la comunidad internacional trabaje unida para crear un orden mundial más justo y equitativo. Este orden debería permitir que los frutos de la globalización y el desarrollo puedan ser disfrutados por todos. Es necesario un cambio en la voluntad colectiva y en la mentalidad mundial para promover la realización del derecho al desarrollo.

31. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que Indonesia, como uno de los más firmes partidarios de la cooperación Sur-Sur con un papel activo y una contribución de larga data a esa plataforma de colaboración, está firmemente convencido de que la cooperación Sur-Sur tiene un papel fundamental que desempeñar para garantizar la implementación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y hacer realidad el derecho al desarrollo para todos. Sin embargo, a pesar de su potencial, que incorpora principios importantes como la igualdad, la inclusividad, la participación y la implicación nacional, aún quedan lagunas y es urgente integrar la perspectiva del derecho al desarrollo en las políticas, los programas y otras iniciativas.

32. La oradora solicita la opinión del Relator Especial sobre la manera más eficaz de garantizar una comprensión integral del desarrollo y hacer que esta se traduzca en acciones reales, teniendo presente que el concepto trasciende el mero crecimiento económico y abarca los procesos económicos, sociales, culturales y políticos. Asimismo, se pregunta cómo se puede garantizar que la ampliación de la cooperación Sur-Sur conduzca a alianzas revitalizadas y a la plena realización del derecho al desarrollo, y pide más detalles sobre la evaluación de los efectos en los derechos humanos y la manera más eficaz de integrarla en las iniciativas de cooperación Sur-Sur.

33. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que la fuerza motriz de la Agenda 2030 debe ser la aspiración, expresada en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de que todos los individuos participen en los beneficios políticos, económicos, culturales y sociales derivados del desarrollo. La delegación de Marruecos es consciente de la complejidad y la sensibilidad de los debates sobre el derecho al desarrollo y aprecia que el Relator Especial haya identificado los numerosos problemas que se plantean. La oradora pregunta si las consultas regionales tienen por objeto establecer directrices para la realización de ese derecho e insta al

Relator Especial a que prosiga esas consultas. Sin duda, esas iniciativas garantizarán la armonización de todas las actividades y evitarán la aplicación de un doble rasero.

34. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la delegación de la Unión Europea desea reiterar su apoyo al derecho al desarrollo, basado en la indivisibilidad, la interdependencia y la universalidad de todos los derechos humanos, el carácter multidimensional de las estrategias de desarrollo y el individuo como sujeto central del proceso de desarrollo. El derecho al desarrollo requiere el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales, y una combinación de políticas dirigidas a crear un entorno propicio para las personas, en el que participen un amplio abanico de agentes, a niveles distintos. Es esencial adoptar un enfoque del desarrollo basado en los derechos que abarque todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. La responsabilidad primordial de la realización del derecho al desarrollo recae en los Estados.

35. La Unión Europea sigue firmemente comprometida con el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, tal como se describe en la Agenda 2030. Durante demasiado tiempo el desarrollo se ha considerado al margen de los derechos humanos. La Agenda 2030 es el punto de inflexión: todos los derechos humanos deben integrarse en las estrategias de desarrollo sostenible y hay que tener en cuenta su impacto en los derechos de las personas. Con respecto a la cooperación Sur-Sur, sería interesante saber más sobre las posibles medidas que podrían adoptarse para mejorar la capacidad de las mujeres.

36. Su delegación desea reiterar que no está a favor de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, ya que no cree que ese instrumento sea el mecanismo adecuado para hacer efectivo el derecho al desarrollo. Sin embargo, su delegación sigue dispuesta a participar de manera constructiva en las próximas negociaciones y a buscar el consenso.

37. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que el Gobierno de Sudáfrica desea reiterar su compromiso con la elaboración de un instrumento amplio y jurídicamente vinculante en forma de convención que contenga un conjunto de normas y reglas, tal como lo exige el derecho internacional de los derechos humanos, para la realización efectiva y el disfrute práctico del derecho al desarrollo como derecho humano. Reviste especial interés la recomendación relativa a la participación significativa de todas las instancias pertinentes. Refiriéndose a la sugerencia de que los Estados deberían crear o designar órganos u organismos

nacionales dedicados a la cooperación Sur-Sur, la oradora solicita más opiniones sobre la forma en que se conciben esos mecanismos u órganos nacionales y la función que desempeñarán.

38. **La Sra. Mukhtar Ahmed** (Sudán) dice que su delegación es cada vez más consciente, como lo son otras, de las crisis sin precedentes a las que se enfrenta el mundo y que van desde la grave degradación ambiental, la pobreza y la migración generalizadas hasta la escasez alimentaria y la disminución de los recursos hídricos. Los resultados en cuanto al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron inferiores a lo previsto. Asimismo, la comunidad internacional se enfrenta a graves problemas en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el sufrimiento afecta de manera amplia a muchas poblaciones de todo el mundo. El derecho al desarrollo sigue siendo un objetivo difuso. La oradora espera que las iniciativas del Relator Especial contribuyan a situar el derecho al desarrollo en el primer plano de la agenda global.

39. La oradora agradecería que se le proporcionara más información sobre las mejores prácticas o medidas para acelerar la aplicación del proceso de desarrollo, teniendo en cuenta la creciente disparidad en la tecnología y la riqueza y la intensificación de las crisis provocadas por el hombre, como la hambruna, la sequía y el terrorismo, con miras a asegurar que todos se beneficien de los frutos de la globalización y el desarrollo, y a limitar los esfuerzos por socavar la cooperación Sur-Sur.

40. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que durante muchos años los países en desarrollo que estaban en condiciones de hacerlo han proporcionado asistencia financiera, desarrollo de la capacidad, intercambio de conocimientos y personal y transferencia de tecnología a otros miembros del Sur. Ese programa debe ser establecido por los países del Sur y debe guiarse por los principios bien conocidos que han conducido a la cooperación Sur-Sur.

41. Tras la injustificable retirada de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto con el Irán en contravención de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, las autoridades de los Estados Unidos han amenazado periódicamente a los iraníes con las sanciones más severas de la historia. Las sanciones ilegales e inhumanas impuestas de forma unilateral e intensificadas por los Estados Unidos contra los iraníes han afectado gravemente al bienestar del común de los ciudadanos y, en particular, a los más vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y los que necesitan atención médica. Las sanciones han victimizado a la población civil y se han centrado en su acceso a los servicios básicos de atención de la salud,

los medicamentos, los alimentos y la educación. Las sanciones suponen un castigo colectivo para la población civil en abierto desafío al derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. La imposición de medidas coercitivas unilaterales sigue violando los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo de toda una nación. Dado que las sanciones se aplican extraterritorialmente y que los Estados Unidos ejercen de forma ilegal su jurisdicción más allá de sus fronteras nacionales, también atentan contra los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo de terceros. Cabe esperar que los relatores de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, defiendan los principios del derecho internacional y se pronuncien sobre esas violaciones genocidas y masivas de los derechos humanos de los iraníes. Las Naciones Unidas y sus mecanismos de derechos humanos tienen la clara responsabilidad de rechazar y condenar unas amenazas que violan y ponen en jaque los derechos humanos fundamentales de todos los iraníes. Su prolongado silencio es incomprensible.

[https://undocs.org/S/RES/2231\(2015\)](https://undocs.org/S/RES/2231(2015))

42. **El Sr. Araújo Prado** (Brasil) dice que es fundamental destacar la importancia de la cooperación Sur-Sur en la agenda general de derechos humanos. También debe promoverse el beneficio mutuo a través de relaciones horizontales. El orador pregunta qué prácticas óptimas en el ámbito de la cooperación Sur-Sur se podrían reproducir a fin de promover el derecho al desarrollo y la Agenda 2030.

43. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que el Relator Especial, de conformidad con su mandato, debe prestar asistencia técnica a los Estados, las instituciones financieras y económicas internacionales, el sector empresarial y la sociedad civil con miras a la plena realización del derecho al desarrollo. El orden internacional no equitativo y antidemocrático que prevalece, junto con el egoísmo y la concentración de la riqueza, socavan gravemente el disfrute de ese derecho. Además, las guerras, las agresiones, las amenazas a la paz y las medidas coercitivas unilaterales, como el embargo impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América, afectan gravemente a todos los ámbitos del país y constituyen una violación flagrante de todos los derechos humanos de su pueblo, incluido el derecho al desarrollo. A pesar de los efectos de esa política criminal, Cuba ha registrado importantes logros en la garantía de los derechos de su población y de otros países mediante importantes programas de cooperación para el desarrollo.

44. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que, en el marco de la realización del derecho al desarrollo, es fundamental crear un orden internacional facilitador y propicio que permita una distribución más equitativa de los beneficios de la globalización, con el objetivo último de lograr un desarrollo amplio y sostenible para todos. El orador espera con interés la conclusión del proceso de consultas y la formulación de directrices generales para la aplicación de políticas y programas destinados a promover la realización del derecho al desarrollo. El debate más amplio sobre los derechos humanos suele pasar por alto la función fundamental que puede desempeñar el desarrollo en la promoción de los derechos y las libertades fundamentales.

45. En la actualidad, el derecho al desarrollo es más pertinente que nunca a medida que aumentan las distancias en materia de riqueza y tecnología y persisten el hambre, la sequía y los desastres naturales y los provocados por el hombre. El ejercicio de ese derecho es crucial para crear un orden mundial democrático más justo y equitativo. Habida cuenta de que la cooperación Sur-Sur es un complemento y no un sustituto de la cooperación Norte-Sur, el orador pregunta cómo puede estar segura la comunidad internacional de que esas relaciones de cooperación pueden mantenerse al tiempo que se persigue el derecho al desarrollo.

46. **El Sr. Alfarargi** (Relator Especial sobre el derecho al desarrollo) dice que el objetivo de los debates regionales es permitirle evaluar la situación de primera mano y definir junto con los interesados regionales las prácticas óptimas para el ejercicio del derecho al desarrollo. Los resultados han sido muy alentadores. Una vez concluida la última consulta de grupo, el orador prevé la posibilidad de celebrar una reunión mundial a la que asistan los cinco grupos regionales del sistema de las Naciones Unidas.

47. En respuesta al problema planteado por la República Islámica del Irán, el orador dice que no subestima el problema ni desea rehuirlo. Esas sanciones constituyen, en efecto, una violación de los derechos humanos y una denegación del derecho al desarrollo. Sin embargo, los Relatores Especiales no tienen el poder o la autoridad para resolver ese problema y lo único que pueden hacer es intentar algún tipo de persuasión.

48. Con respecto a las demás cuestiones planteadas, el orador tratará de dar respuestas por escrito. También agradecería que se le presentaran propuestas sobre el tipo de cuestiones que los Estados Miembros desean que él investigue o analice.

49. **El Sr. Sewanyana** (Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo) presenta su informe (A/73/158) y dice que

su labor se centrará menos en el constructo teórico que en la práctica de la democracia en el plano nacional. El orador desea dialogar con los Estados y las instancias pertinentes sobre los obstáculos actuales a la celebración de elecciones libres, justas e inclusivas y, cuando proceda, identificar las mejores prácticas. El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos es esencial para la realización de un orden internacional democrático y equitativo. Este derecho se aplica no solamente a los asuntos locales, sino también a las instituciones intergubernamentales mundiales. El orador también examinará cómo el derecho a participar en los asuntos públicos puede realizarse de mejor manera en los foros multilaterales, con la debida atención a la igualdad de género y a la sociedad civil y, lo que es más importante, cómo lograr que esas instituciones sean más receptivas e inclusivas.

50. Consciente de los efectos negativos de la corrupción en la realización de un orden internacional democrático y equitativo y agradeciendo la importante labor realizada en ese ámbito, el orador desea dialogar con los Estados y otras partes interesadas sobre las buenas prácticas que demuestran una colaboración eficaz entre el sector público y el privado, la aplicación rigurosa de los derechos laborales y la protección del medio ambiente, así como el compromiso de las empresas con la no discriminación y otras prácticas respetuosas con los derechos.

51. Bajo el principio de gobierno abierto, los países se comprometen a proteger a las organizaciones de la sociedad civil como medio para ser más transparentes, responsables y receptivos ante sus propios ciudadanos. Reconociendo los peligros a los que se enfrentan los activistas anticorrupción y otros defensores de los derechos humanos, el orador tratará de analizar también la relación entre la represión de la actividad cívica y el aumento de la desigualdad.

52. Los foros de gobernanza mundial no relacionados con las Naciones Unidas, como el Grupo de los Siete, el Grupo de los 20 y el Foro Económico Mundial, han desempeñado un papel en el desarrollo del marco del orden internacional. Merecería la pena estudiar sus constituciones y prácticas, aplicando los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas, con miras a fortalecer su contribución a la gobernanza democrática y los derechos humanos.

53. Las respuestas internacionales a los desafíos económicos mundiales, que van desde las medidas de austeridad hasta los enfoques clásicos de inversión internacional, han resultado insuficientes para atacar las causas y consecuencias de esos fenómenos. El orador tiene la intención de estudiar cómo puede la comunidad internacional responder mejor a esos desafíos de manera

que se promueva un orden mundial más democrático y equitativo.

54. Por último, desea considerar el nexo entre juventud, fragilidad, violencia y oportunidades. Los jóvenes son especialmente vulnerables en entornos inciertos. Las dificultades de acceso a los recursos, la educación, la capacitación y el empleo y la falta de oportunidades económicas limitan sus perspectivas, conduciéndoles hacia la violencia en algunos casos. Los jóvenes también están muy escasamente representados en los ámbitos nacional, internacional y multilateral.

55. Es posible un nuevo orden mundial basado en el respeto universal de los derechos humanos, la justicia social, el estado de derecho y el desarrollo equitativo. En el mandato del Experto Independiente se pide un enfoque integral en un entorno que reconozca debidamente las cuestiones de la participación, la inclusión y la transparencia.

56. **El Sr. Suárez Moreno** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el establecimiento de un mundo pacífico y próspero y un orden mundial justo y equitativo, basado en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, ha estado siempre en el centro de las prioridades del Movimiento de los Países No Alineados. Los Estados miembros del Movimiento desean reiterar su profunda preocupación por el creciente recurso al unilateralismo y a las medidas impuestas unilateralmente, las cuales socavan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Además, reiteran su compromiso con la promoción, preservación y fortalecimiento del multilateralismo y el proceso de adopción de decisiones multilateral por conducto de las Naciones Unidas, adhiriéndose estrictamente a su Carta y al derecho internacional, con el propósito de establecer un orden mundial justo y equitativo y una gobernanza democrática mundial. La democracia es un valor universal basado en la libre voluntad del pueblo para determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y para participar plenamente en todos los aspectos de su vida.

57. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que el Experto Independiente debe estudiar las condiciones internacionales y las relaciones en el seno de la comunidad internacional que facilitan o que constituyen un obstáculo para la realización de un orden internacional democrático y equitativo. Cuba presentará el proyecto de resolución sobre ese tema en el actual período de sesiones y espera recibir un apoyo firme.

58. El orador pregunta al Experto Independiente qué opinión le merece la retirada de los Estados Unidos de acuerdos internacionales como el Acuerdo de París en

virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, su negativa a participar en las negociaciones sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y su incapacidad para aceptar texto y documentos acordados por consenso. El orador pregunta si se puede considerar que esa actitud contribuye a la promoción de un orden verdaderamente democrático y equitativo.

59. **El Sr. Sewanyana** (Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo) dice que el derecho al desarrollo y el estado de derecho son cuestiones que no tienen fronteras y que conciernen a todos. El orador está celebrando amplias consultas con diversas partes interesadas para determinar la naturaleza exacta de los numerosos obstáculos que impiden la realización de un orden internacional democrático y equitativo. El estancamiento actual se deriva de una serie de problemas: cuestiones de solidaridad, la imposición de medidas coercitivas unilaterales y todo el concepto de soberanía de los Estados. Los Estados citan muchas de estas cuestiones cuando les conviene y las descartan cuando no es así.

60. Se necesitan asociaciones sólidas entre el Norte y el Sur y un compromiso entre los Estados para garantizar que esos valores mundiales, el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho se hagan realidad. La Carta de las Naciones Unidas proporciona una base muy buena para el logro de la paz, la seguridad y la democracia en todo el mundo. El orador está deseoso de cooperar con el mayor número posible de interesados y espera con interés el apoyo de los Estados Miembros. Por tanto, acoge con beneplácito la oportunidad de interactuar con la Tercera Comisión en el desempeño de su mandato.

61. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que las formas politizadas y selectivas de abordar los derechos humanos contribuyen más a la confrontación y al descarrilamiento que a la promoción de los derechos. Eritrea alienta encarecidamente a los Estados Miembros y a los órganos de las Naciones Unidas a que cooperen y participen de manera positiva a fin de determinar las causas profundas de los problemas de derechos humanos que afectan a distintos países. Los países que han mostrado un interés genuino en promover los derechos humanos en todas partes, incluso en Eritrea, son dignos de encomio por su apoyo. El Gobierno concede gran importancia al examen periódico universal, que es un mecanismo eficaz para abordar la cuestión de los derechos humanos. Desde que se estableciera dicho mecanismo, Eritrea ha participado activamente y está trabajando de forma reiterada para aplicar las 92

recomendaciones. El país está listo para pasar al tercer ciclo de informes.

62. La delegación de Eritrea reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos se refuerzan mutuamente y está comprometida con la aplicación de la agenda general de desarrollo. Las alentadoras novedades relacionadas con acuerdos de paz y acuerdos regionales conjuntos en materia económica, política y de seguridad en el Cuerno de África contribuirán sin duda al progreso hacia la paz, el desarrollo económico y el respeto de los derechos humanos de los habitantes de la región.

63. **El Sr. Tōnē** (Tonga) dice que a Tonga le complace formar parte de una iniciativa mundial para promover y proteger los derechos de todos. El Gobierno reconoce el valor integral del principio de la igualdad de acceso a la justicia y elogia a los organismos de las Naciones Unidas que siguen trabajando para fortalecer el respeto de los derechos humanos en el sistema de justicia mediante iniciativas de desarrollo de la capacidad, como la organización de seminarios y la publicación de estudios sobre cuestiones apremiantes.

64. Los derechos humanos de la población de Tonga están íntimamente ligados a la integridad de su medio terrestre y marino, en particular ante el cambio climático y el aumento del nivel del mar. El orador agradece por tanto la referencia hecha por el Relator Especial al disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

65. La delegación de Tonga sigue estando profundamente preocupada por el flagelo de la toxicomanía, que está afectando a las sociedades de todo el mundo. Es esencial afrontar ese problema para promover y proteger los derechos humanos de todas las personas. Aunque se trata de un problema de carácter delictivo, la epidemia de las drogas es también una cuestión de salud pública y la cooperación internacional es vital para combatirla.

66. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Tonga valora el proceso de examen periódico universal. Este mecanismo ha demostrado su utilidad para informar de manera amplia y colectiva sobre las obligaciones en materia de derechos humanos. Tonga está haciendo progresos constantes en el cumplimiento de diversas obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos para con su pueblo. El Gobierno agradece el apoyo constante que recibe de sus asociados internacionales y regionales para el desarrollo y reconoce que la protección de los derechos de sus ciudadanos es una obligación del Estado.

67. **El Sr. Margaryan** (Armenia) dice que en abril y mayo de 2018, tras una revolución pacífica dirigida por

el pueblo, llegó al poder un nuevo Gobierno en Armenia. Esto marcó el inicio de importantes cambios en el sistema político y la vida cotidiana del país. La revolución fue un momento trascendental en la historia de Armenia durante el cual los ciudadanos, con los jóvenes y las mujeres al frente, ejercieron plenamente sus libertades fundamentales de expresión, creencias y opinión, así como su libertad de reunión pacífica. La revolución movilizó a los ciudadanos para participar en la vida cívica y desde entonces les ha dado la confianza de que pueden participar de manera significativa y democrática en los asuntos públicos y la vida política. En la actualidad, Armenia se está preparando para unas elecciones parlamentarias, que representan otro paso hacia la consolidación de una verdadera transformación democrática.

68. Armenia está decidida a emprender una nueva generación de reformas, que redundarán en un mayor pluralismo político, la igualdad de oportunidades y la erradicación de la corrupción. Se espera que la transformación política provocada por los acontecimientos democráticos en Armenia siga aumentando la democracia participativa directa, el compromiso cívico y la participación en los distintos niveles de gobierno. Se han iniciado varias reformas ejecutivas y legislativas, incluidas medidas para promover la participación de la mujer.

69. En septiembre de 2015 y a iniciativa de Armenia, la Asamblea General aprobó por unanimidad una resolución en la que se proclama el 9 de diciembre como Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen. Su delegación aprovechará la plataforma de ese día para crear mayor conciencia de los objetivos de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y apoyar su universalización.

70. **La Sra. Pobee** (Ghana) dice que el sistema de órganos creados en virtud de tratados tiene un inmenso potencial para fortalecer la protección de los derechos humanos y es un instrumento para promover los derechos de los más vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. El sistema como tal es indispensable para lograr la inclusividad y la no discriminación en el cumplimiento de los Objetivos y metas de la Agenda 2030.

71. Es preciso subsanar con urgencia el retraso en la presentación de informes sobre la aplicación por los Estados partes o el incumplimiento de las obligaciones en la materia. Sin embargo, a la oradora le complace observar que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha

adoptado medidas para hacer frente a algunos de los problemas a los que afectan a los Estados partes, como las lagunas de conocimientos, la insuficiencia de recursos y la falta de capacidad de los Estados para preparar sus informes nacionales.

72. La mejora de la administración de justicia a nivel nacional es fundamental en esas iniciativas. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de Ghana, establecida en virtud de la Constitución de 1992, tiene el mandato de proteger los derechos humanos y las libertades universales, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. La Comisión promueve el respeto de los derechos humanos mediante la educación pública y la sensibilización, la investigación y la vigilancia. La Comisión investiga denuncias de violaciones de los derechos humanos fundamentales.

73. En 2007 se puso en marcha el programa "Justicia para Todos" para descongestionar los centros penitenciarios del país y promover los derechos de los reclusos, especialmente los que se encuentran en prisión preventiva. Se han establecido tribunales especiales en las prisiones para examinar los casos a fin de evitar el hacinamiento de los reclusos en espera de juicio. El programa ha beneficiado a los pobres que no pueden pagar los honorarios de asesoramiento jurídico. Se han promulgado otras leyes para garantizar la cobertura universal de la educación, la salud y la protección social de todos los ghaneses, independientemente de sus circunstancias sociales. Debe prestarse la misma atención a todos los componentes del amplio conjunto de instrumentos de derechos humanos, en particular al cumplimiento de las normas mínimas en el ámbito de los derechos económicos y sociales.

74. La cooperación internacional es necesaria para ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos con la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y para asegurar que la Declaración Universal de Derechos Humanos y las disposiciones que en ella se garantizan estén al alcance de todas las personas sin excepción.

75. **El Sr. Salarzai** (Afganistán) dice que, a pesar de los enormes problemas de seguridad, el actual programa de reformas del Afganistán avanza a un ritmo acelerado, con la promoción y la protección de los derechos humanos como principio básico. El Marco de Paz y Desarrollo del Afganistán ha dado paso a reformas institucionales en todos los sectores. La mitigación de la pobreza, el aumento de las oportunidades de empleo, la mejora de los indicadores de salud y educación, así como la adhesión al estado de derecho y la lucha contra la corrupción son prioridades fundamentales para el

Gobierno, que apoya los esfuerzos por defender los derechos humanos de todos los afganos.

76. La Comisión de Derechos Humanos independiente del Afganistán ha asumido un papel fundamental en la vigilancia, promoción y protección de los derechos humanos en todos los niveles. Los afganos gozan de libertad de expresión en la actualidad. Gracias a los diligentes esfuerzos del Gobierno, los medios de comunicación están entre los más abiertos y dinámicos de la región.

77. Sin embargo, a pesar de los importantes avances logrados, la prolongada guerra impuesta al pueblo afgano le ha privado de su derecho básico a la vida. La violencia ha privado a miles de jóvenes afganos de su inocencia y muchos de ellos han sido víctimas del continuo derramamiento de sangre, han perdido extremidades debido a las minas terrestres, han sido reclutados como niños soldados o, en algunos casos, han sido convencidos para llevar a cabo atroces atentados suicidas. En aplicación de diversos instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración sobre los derechos de los niños en los conflictos armados, el Gobierno ha adoptado medidas enérgicas para salvaguardar los derechos de los niños, incluida la penalización del abuso sexual de niños, la regulación de los centros de rehabilitación de menores y la ampliación de las dependencias de protección infantil en los centros de reclutamiento de la policía afgana.

78. El Afganistán ha ratificado en 2018 el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y ha sido elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2018-2020. Sin embargo, si bien el país aboga por un mundo más pacífico en el que se respeten los derechos humanos de todos, los terroristas y los extremistas violentos han seguido atacando a su pueblo, socavando sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. Por esa razón, el Gobierno ha empezado a redactar una resolución sobre el establecimiento de un día internacional para recordar y rendir homenaje a las víctimas del terrorismo. En virtud de esa resolución, su delegación busca el apoyo internacional para que las víctimas puedan volver a ejercer sus derechos inalienables.

79. **El Sr. Dzinadza** (Togo) dice que la delegación del Togo desea hacerse eco de las preocupaciones relativas al peligro de politizar la cuestión de los derechos humanos y quiere instar al consenso y al diálogo con miras a una mayor protección y al goce efectivo de esos derechos. Se necesitan mecanismos apropiados para prevenir las amenazas a los derechos humanos, en

particular en los países que atraviesan procesos de democratización.

80. La reelección del Togo al Consejo de Derechos Humanos es una oportunidad para que el Gobierno siga consolidando la democracia y el estado de derecho en el plano nacional y establezca los derechos humanos y los valores universales. Los derechos económicos y sociales se defenderán mediante programas como el Programa Nacional de Desarrollo, aprobado en 2018 de conformidad con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la Agenda 2063 de la Unión Africana.

81. Desde 2016, el Togo ha promulgado varias leyes que incorporan las convenciones y tratados de derechos humanos a su legislación nacional. El nuevo código penal tipifica varios tipos de delitos recientes y declara imprescriptible el delito de tortura. La nueva ley orgánica del Comité Nacional de Derechos Humanos se promulgó el 20 de julio de 2018, se ajusta a los Principios de París y es el mecanismo nacional para la prevención de la tortura.

82. La delegación del Togo reitera su voluntad de trabajar junto con los demás Estados Miembros, organismos y partes interesadas para asegurar que la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos sean una realidad en todo el mundo.

83. **Monseñor Grysa** (Observador de la Santa Sede) dice que nunca se puede permitir que los derechos humanos y la dignidad humana se conviertan en palabras vacías pronunciadas simplemente para apaciguar la conciencia colectiva de los miembros de la comunidad internacional. Debe reafirmarse el papel central de la persona humana en todos los aspectos de la labor de la Comisión. Los derechos humanos siempre implican responsabilidades que se cumplen a través de acciones y compromisos concretos y no solamente a través de ideas o palabras. La sociedad no solo debe reconocer los derechos humanos de las personas, sino también estar resuelta a satisfacer sus necesidades básicas y promover su desarrollo humano integral. Son preocupantes las formas modernas de colonización ideológica por parte de los más fuertes y los más ricos en detrimento de los más pobres y los más vulnerables.

84. La Santa Sede sigue preocupada por la interpretación cada vez más estrecha que se hace del derecho a la vida, tanto a nivel de los Estados como de los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos de derechos humanos. Esa tendencia es evidente en el discurso actual sobre derechos humanos, que se niega a reconocer el valor y la dignidad inherentes a la vida humana en todas sus etapas. Ese enfoque ideológico trata de crear una jerarquía de los derechos humanos mediante la relativización de la

dignidad humana, asignando más valor e incluso más derechos a los fuertes y a los sanos al tiempo que descarta a los débiles. Esta ideología conduce a enormes desigualdades e injusticias y suele ignorar a los niños en el vientre materno y tratar las vidas de las personas mayores, los migrantes o las personas con discapacidad como algo prescindible o incluso como una carga para la sociedad. La comunidad internacional debe velar por que ese enfoque, que reduce la dignidad o la capacidad de autoafirmación de una persona y se centra en alcanzar un equilibrio entre derechos desiguales, no se convierta en la lógica que defina los derechos humanos en el futuro. En cambio, deben prevalecer los principios de justicia, solidaridad y bien común, habida cuenta de que promueven el bien de toda la familia humana y la dignidad de cada persona, por muy vulnerable que sea.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.